-Indeterminados-

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

A 8810/48

Año de 1971

48

Registro general núm. ..... *Negociado* .....

PUEBLO

Zaragoza

Director Técnico E.N.H.E.R.

OBJETO

Desalojo desabucido

Emilio Ibarz Sabate

GAMBÓN.-Zaragoza 32

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado .....

Año .....

EXPEDIENTE

E. N. H. E. R.

.....

.....

.....

.....

Localidad .....

Imp. Gambón.-Zaragoza 49

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

JMA/mlv Paseo del General Mola, 28

Sr. Vocal Expropiaciones

Zaragoza, a 6 de marzo de 197 1

S/R

N/R SALTO DE RIBARROJA
Expediente nº. 11
(Tercer llamamiento)

E.N.H.E.R. - Entradas
02626 11.3.71
Refª 126

Destinatario

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGOZANA
Pº. de Gracia, 132
BARCELONA

EXPROPIACIONES

- 9 MAR. 1971
SALIDA N.º 2.519

ASUNTO: SOBRE REQUERIMIENTO PRACTICADO A D. EMILIO IBARZ SABATER PARA QUE DESALOJASE LA FINCA NUMERO 171.-

Contestamos a su escrito fechado en Barcelona el día 26 de febrero último, indicándoles que como Vds. ya saben el acta de ocupación de la finca nº. 171 se levantó en Mequinenza el día 26 de noviembre de 1.970, y en la misma se concedía un plazo de dos meses para desalojar las viviendas o locales. De esta acta se dejó en el Ayuntamiento de Mequinenza una copia para su entrega al propietario de la finca.

Posteriormente se dirigió a D. Emilio Ibarz Sabater un oficio de fecha 30 de noviembre de 1.970 y notificado, segun acuse de recibo del Servicio de Correos, el día 12 de diciembre del mismo año, en el que se decía lo siguiente:

"En fecha 26 de noviembre de 1.970, se levantó el Acta de ocupación de la finca urbana de Mequinenza, que figuraba con el nº. 171 en el expediente de expropiación forzosa nº. 11 de los motivados por el Salto de Ribarroja.

En consecuencia, a partir de la citada fecha 26 de noviembre de 1.970, tienen Vds. un plazo de dos meses para desalojar la mencionada finca, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Arrendamientos Urbanos".

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL COMISARIO JEFE,

MOD. UNE A 4 (210 x 297) 6101

A C T A

En el Ayuntamiento de Mequinenza, a las diez horas del día veintiseis de - noviembre de mil novecientos setenta, se reunen:

Don JOSE MARIA AURIA PUEYO, afecto a la Comisaría de Aguas del Ebro, en representación de la Administración Pública.

Don SANTIAGO RODES CABALLE, Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza.

Don SANTIAGO ARBIOL MONTORNES, Secretario Accidental del citado Ayuntamiento.

Don ANTONIO VENTURA FARRE, en representación de ENHER.

Don JOSE SALAS BENABARRE, Pagador de la mencionada Empresa.

La reunión tenía por objeto proceder al pago de los justiprecios e indemnizaciones, e intereses por ugente ocupación en las fincas expropiadas por ese procedimiento, fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a los propietarios y arrendatarios de fincas urbanas de Mequinenza, que se relacionaban en la nota anuncio de la Comisaría de Aguas del Ebro de fecha 12 de noviembre de 1.970, comprendidas en el Expediente de Expropiación Forzosa nº 11 de los motivados por el - Salto de Ribarroja, concesión de ENHER. También estaba convocado el pago a la Sdad. Sanjuán Piera, arrendataria de la finca nº 291 de ese mismo expediente.

En este acto de pago se abonaron los justiprecios de las siguientes fincas: nº 2 que se pagó al único heredero José Aguilar Asín; nº 73 que se pagó a Carmen y Agatoclia Castelló Sillué y a Epifanía Lucas Alonso; nº 87 que se abonó a José, Andrés y Manuel Cuchí Cabistany y a Mª Dermita Cuchí Godia; nº 90; nº 122 y 123 que se pagaron en representación de los propietarios a Manuel Justribó; nº 133 que se pagó al representante de la propietaria Antonio Riau; nº 171; nº 177 que se pagó - en representación del propietario, a Manuel Justribó; nº 193; nº 194; nos. 214 y 263 que se pagaron a Antonio Soler Fornos, que actuaba en representación de María Rodes, a Ildefonso Gimeno Roca en representación de María Roca García e hijos de - Agueda Roca García, y a Santiago Moret Quintana y Antonio Oliver Moret; nº 222; nº 237 que se abonó a la actual propietaria María Oliver; nº 269 que se pagó a Mercedes Rodes Montull que actuaba en su nombre y en el de su hermana María, también heredera, y a Jacinto Rodes Montull que compareció en nombre propio y en el de la - viuda e hijos de su hermano Antonio; nº 291 que se pagó en representación de los - propietarios a Antonio Riau; y nº 327.

También se pagaron las indemniaaciones a los arrendatarios de las fincas - nos. 290 que cobró Antonio Riau en representación de la Sdad. Sanjuán Nicolau; nº 112; nº 59 José Cabistany Cuchí; nº 59 Francisco Cabistany Cuchí; nº 87; nº 122 - que se pagó en representación de la arrendatario a Manuel Justribó; nº 123 que también se pagó en representación a Manuel Justribó; nº 173 Antonio Ortiz Galvez; nº 173 Banco Central, que se pagó a los apoderados Mariano Lainez y Alejandro Molina;

./...

nº 173 Serafín Callizo Moncada; nº 222; nº 269; nº 291 Manuel Sanjuán y Antonio - Nicolau que se pagó en representación a Antonio Riau; nº 291 Sanjuán Piera S.L. - que también se pagó a Antonio Riau; nº 312 que se pagó a Carmen Trilla, esposa del arrendatario Joaquín Soler Fornos; y nº 331 que se pagó al Presidente de la Sociedad de Montés, Darío Vidallet.

De las fincas convocadas la ENHER había pagado por acta privada al propietario de la finca nº 127; al de la finca nº 88; al de la nº 206; al de la nº 143; al de la nº 149; y al de la nº 230. También por el mismo prodedimiento pagó a los arrendatarios de la finca nº 129, Mina Petra, Mina Mª Antonia y Mina Emilia; y al de la nº 321 y 171 Francisco Vidallet Vidallet. El arrendatario de las fincas nos. 111 y 237, Justo Montull Coso, presentó escrito renunciando al cobro de las indemnizaciones fijadas a su favor por el Jurado Provincial, por haber llegado a un - acuerdo con ENHER.

El representante de la Administración indica que las indemnizaciones no - pagadas deberán depositadas por ENHER en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Así mismo hace constar que de conformidad con lo que dispone el artº 50 de la Ley de Expropiación y 51-4º de su Reglamento, en aquellos casos en que se haya recurrido, o se vaya a recurrir contra - los fallos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, las cantidades pagadas se considerarán provisionales y subordinadas a los resultados de los recursos.

Y para que conste, siendo las diecinueve treinta horas del día señalado - en el encabezamiento, se levanta la presente acta, por triplicado y a un solo efecto, que firman todos los comparecientes al acto de pago, reservándose un ejemplar el representante de la Administración, otro se dá al representante de ENHER, y el tercero queda en poder del Sr. Alcalde de Mequinenza.

OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

EXPROPIACION

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA

OBRA SALTO DE RIBARROJA

EXPEDIENTE NUM .....11.....

TERMINO MUNICIPAL .....MEQUINENZA.....

ACTA DE OCUPACION

De la propiedad señalada
con el núm. .....171.....

26 NOV 1970

En .....Mequinenza..... a ..... de .....
..... de mil novecientos sesenta y .....y con el fin de proceder a la ocupación de la finca de referencia, se reunen, convocados por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, los Sres. que a continuación se expresan:

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION

Don ....JOSE Mª AURIA PUEYO Letrado Jefe del Negociado de Expropiaciones de la Comisaría de Aguas del Ebro

POR EL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Don ....SANTIAGO RODES CABALLE.....Alcalde - Presidente

POR LA SOCIEDAD ENHER

Don .....ANTONIO VENTURA FARRE.....

El representante de la Administración Pública indica que habiéndose cumplido cuantas formalidades previene, a efectos de ocupación de fincas, el Art. nº 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-1.954, y concordantes de su Reglamento de 26-IV-1.957, se va a proceder a tomar posesión de la finca de referencia, cuyas características son las siguientes:

Propietario .....EMILIO IBARZ SABATE.....

vecino de Mequinenza..... domiciliado en c/. Pl. del Sol ..... nº .....1..

Situación finca c/. Pl. del Sol ..... nº .....1..... M. .....8..... E. .....2...

Superficies
Total del Solar .....517,82 m2.....
Cubierta .....1.211,21 m2.....

Linderos de la finca que se expropia.

Fachada principal Pl. del Sol

Derecha entrando Jaime Ibarz Sabaté

Izquierda entrando C/. San Cayetano

Fachada posterior C/. García Sanchiz

En el expediente de Expropiación Forzosa existe constancia del pago del Justiprecio correspondiente.

Seguidamente el citado representante de la Administración Pública procede en nombre de la misma y para uso de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, a tomar posesión de la finca descrita, a presencia de los demás comparecientes, levantándose la presente acta por cuadruplicado que, una vez leida firman todos los concurrentes, reservándose dos ejemplares el Sr. Alcalde, uno para constancia en el Ayuntamiento y otro para su entrega al propietario interesado, otro se entrega al representante de la Sociedad Concesionaria y el cuarto queda en poder del Representante de la Administración.

Igualmente se hace constar que a partir de la fecha de la presente Acta se concede un plazo de 2 meses para desalojar las viviendas o locales de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El Representante de la Administración,

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALCALA - ALCALDI

El Alcalde,

EL Representante de ENHER,

X-5.681

Notaría

de

Miguel Roca Falcó

Maella

ESCRITURA

DE

ACTA DE NOTIFICACION

otorgada por

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S.A.
representada por

DON MANUEL FUERTES BERTOLIN

25 de Febrero de 1971 Núm. 97

TIMBRE DEL ESTADO

14ª CLASE



F 4259763

--------- NUMERO NOVENTA Y SIETE ----------

---------- ACTA DE NOTORIEDAD ----------

En Mequinenza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. ----------

Ante mí, MIGUEL ROCA FALCO, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Maella, distrito de Caspe. ----------

---------- COMPARECEN ----------

Don MANUEL FUENTES BARTOLI, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, vecino de Fraga (Huesca), carretera de Madrid s/n. con D.N.I. nº 17.872.737. ----------

Interviene como empleado de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A., domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia 132, y constituida mediante escritura de fecha 7 de diciembre de 1946 ante el Notario de Madrid don Federico Fernández Ruiz, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1655, folio 86, tomo 542, libro 118 de la sección 2ª, inscripción 1ª. ----------

Le conozco y juzgo con capacidad e interés para esta acta, y a tal fin

---------- MANIFIESTA ----------

Que me requiere para que constituyéndome en las oficinas de Correos, imponga como certificada, con acuse de recibo, la carta que me ha entregado dirigida a D. Emilio Ibarz Sabaté, y que con su sobre es del tenor literal siguiente: ----------

SOBRE.- EMHER.- Empresa Nacional Hidroelectrica Ribagorzana.- Mequinenza.- (Zaragoza).- Sr.D. EMILIO IBARZ SABATE.- Cruce José Antonio L-D-3º 107.- LERIDA.- ----------

CARTA.- EMHER.- Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana, S.A.- Barcelona, 23 de Febrero de 1971.- Sr. Dn. EMILIO IBARZ SABATE.- LERIDA.- Requerimiento notarial a formular a Dn. EMILIO IBARZ SABATE.- Habiendo transcurrido el plazo señalado por la Comisaría de Aguas del Ebro para el desalojo de la vivienda y locales por Ud. ocupados en la casa núm. 1 de la Plaza del Sol, incluida en el expediente de expropiación forzosa núm. 11 del Salto de Ribarroja en el núm. 171, tramitado ante aquel Organismo y de cuyos justiprecios fijados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa se convocó el pago en su día, por la presente debo participarle que la Empresa EMHER considera su actitud como una resistencia ilegal, cuyas consecuencias en el orden económico están siendo valoradas en su justa cuantía, advirtiéndole que, cuando dicha valoración se halle en nuestro poder se presentará demanda de daños y perjuicios ante la jurisdicción civil por el montante diario que

la demora en subir el embalse a su cota máxima representa para la Empresa y por consiguiente se le notifica al objeto de que conociendo la situación pueda Ud. mismo evitar que dicha cuantía aumente.- Aún - cuando dicha valoración no esté ultimada, puedo adelantarle que el orden de la cantidad en que se estiman dichos perjuicios diarios es elevadísima, por lo que entendemos que debe reconsiderar su actitud, al efecto de evitar la prolongación de esta situación que nos atrevemos a calificar de ruinosa para sus intereses.- Todo ello, además, aparte de las responsabilidades penales que se derivan de su resistencia a - la Ley, a tenor de lo prescrito en el Artículo 59 del Reglamento para la aplicación a la Ley de Expropiación Forzosa del 26-4-57, cuyo texto íntegro es el siguiente: "Artículo 59.- Caso de que alguien opusiese resistencia la ocupación acordada, el beneficiario se dirigirá al Gobernador Civil de la provincia, quien, después de cerciorarse de - que han sido cumplidos los trámites de la ley, le prestará el auxilio de la fuerza pública para efectuar el lanzamiento y ocupación, sin - perjuicios de las responsabilidades penales exigibles.- Por éllo en - el caso de no haber desalojado todos los locales por Ud. ocupados en el plazo máximo de cinco días a partir del presente requerimiento, lo pondremos en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador Civil para que adopte las medidas oportunas, y simultáneamente se seguirá el procedimiento para el resarcimiento en dinero de los perjuicios ocasiona

dos en la producción de la Central. - Atentamente le saludan.- EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA.- Expropiaciones (Zona Ebro).- Firmado.M.F.- Rubricado.- M. Fuertes Bertolín.- - - - - - - - - - - - - - -

Acepto el requerimiento hecho que practicaré por diligencia, a continuación introduzco la carta en dicho sobre, después de poner en aquélla - nota de referencia a esta acta y el sello de mi Notaría.- - - - - - - —

Y para que conste, levanto la presente acta, que he redactado según minuta presentada por el compareciente a quien leo íntegramente y en alta voz por su elección; la encuentra conforme y firma.- - - - - - - - -

De todo lo cual y de ir extendida en un solo pliego de la clase 14, serie B, número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, yo el Notario doy fé.- Signo y firmo.- Firmado M. Fuertes.- Rubricado.- Signado.- Miguel Roca Falcó.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.- —

DILIGENCIA: Seguidamente siendo las diecisiete horas del mismo día , me constituyo yo el Notario en las oficinas de Correos, negociado correspondiente y dejo impuesta como certificada con acuse de recibo,la carta a que se refiere el acta precedente, expidiéndome el resguardo número doscientos treinta y nueve. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con lo que termina la presente diligencia, que he redactado según notas tomadas en el lugar de su práctica, de cuyo contenido y de que - quedan extendidas en el mismo pliego del acta y en otro de la mis-

TIMBRE DEL ESTADO



F 4259775

14ª CLASE

ma clase y serie número cuatro millones doscientas cincuenta y nueve mil

setecientos sesenta y dos, yo el Notario doy fé, signo y firmo.- Signado.-

Miguel Roca Falcó.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría. - - - - - -

CONCUERDA con su original obrante en mi protocolo general corriente de - instrumentos cívicos.- Para ENHER expido primera copia en dos pliegos de la clase 14, serie F, números 4.259.763 y el 4.259.775, que signo, firmo, rubrico y sello en Mequinenza el mismo día de su otorgamiento. ~~DO~~ ~~FE~~.

Miguel Roca Falcó

NOTARIA DE D. MIGUEL ROCA FALCÓ · MAELLA ·

Negº 5

GOB. CIV. DE ZARAGOZA
21 MAYO 1971
SALIDA | Nº 8768

Ilmo. Sr.

La Empresa E.N.H.E.R., beneficiaria de las expropiaciones de Mequinenza, solicita de este Go - bierno Civil que, de conformidad con lo dispuesfo - en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación -- Forzosa, se preste el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de las dependencias que en aquélla localidad ocupa D. Emilio Ibarz Sabaté, que se niega a dejarlas a disposición de dicha Empresa, a pesar de haberse cumplimentado todos los trámites legales previstos.

A fín de resolver sobre la citada petición espero de V. I. se sirva informar a este Gobierno - Civil, si en el presente caso, se dan los supuestos del art. 59 del referido Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 21 de mayo de 1971

EL GOBERNADOR CIVIL

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Comisaría de Aguas.

Z A R A G O Z A

Empresa Nacional Hidroeléctrica
RIBAGORZANA

Expropiaciones

SALTO DE RIBARROJA
Expediente nº 11

URBANAS MEQUINENZA

AV/mr.

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
REGISTRO DE ENTRADA
Día 23 mes ABR. 1971 19
Nº 6853

E.N.H.E.R.-Salida
04744 . 20.4.71
Refª

45

EXCMO. SR.:

El que suscribe D. GENARO MILLET MARISTANY, mayor de edad, casado, Director Técnico de la Empresa Nacional Hi--- droeléctrica del Ribagorzana S.A. por anagrama ENHER, domiciliada en Barcelona, Pº de Gracia, 132, ante V.E. acude y respetuosamente

E X P O N E

Que ENHER es concesionaria del Salto de Ribarroja según concesión otorgada por Orden Ministerial, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de Abril de 1.962; el embalse de dicho Salto, - entre otros bienes, afecta a la población de Mequinenza que queda por debajo de la cota 70 s.n.m. Esta parte de pobla-- ción a inundar ha dado lugar a la incoación por la Comisa-- ría de Aguas del Ebro del Expediente nº 11 de entre los promovidos con motivo de la antes mencionada concesión hidroeléctrica.

habían
Alcalde

El expediente de referencia se ha tramitado totalmente e incluye la afectación de 236 inmuebles que han sido expropiados, puesto que algunos de los afectados se habían -- adquirido con anterioridad amistosamente. En dichos 236 inmuebles se ubicaban alrededor de 400 familias a las que se ha trasladado e indemnizado debidamente.

En el transcurso del expediente de expropiación se - han alcanzado numerosísimos acuerdos amistosos, dando lugar a la cancelación de otros tantos expedientes individuales,- siendo ello motivo de satisfacción tanto por los afectados como de Organismos interesados y Corporación de Mequinenza, así como de la propia Empresa ENHER.

De los expedientes que se han tramitado hasta la determinación del justiprecio, fijado por el Jurado Provin-- cial de Expropiación, se ha conseguido que los afectados -

.../..

Dirección Postal: Paseo de Gracia, 132 - BARCELONA - 8
Dirección Telegráfica: E N H E R
Teléfono: 227 75 31 227 15 51
Telex: 52162
Horas de oficina: de 8 a 15

desalojaran las dependencias que ocupaban, ausentándose de Mequinenza unos y otros alojándose en los nuevos inmuebles que, ya sea a través de ENHER, ya sea por medio de la Cooperativa de Viviendas Santa Agatoclia de Mequinenza, se les ha proporcionado a entera satisfacción de la mayoría.

Alrededor de ciento cincuenta arrendatarios ocupantes de la Zona afectada de Mequinenza, con independencia de los - que han optado por cobrar sus indemnizaciones y ausentarse de Mequinenza, así como los de Zona no afectada a los que igualmente se les proporciona nueva casa, se han convertido en propietarios de sus viviendas y locales en virtud de la promo--- ción social que se ha acometido a estos efectos.

Sin embargo el afectado D. Emilio Ibarz Sabaté, cuyo - expediente, a pesar de haberse cumplimentado todos los trámites legales previstos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, según se acredita en el testimonio de - la Comisaría de Aguas del Ebro fotocopia de la cual se adjunta, así como del Requerimiento Notarial efectuado por la Empresa, fotocopia del que también se adjunta al presente escrito, se ha negado rotundamente a efectuar el desalojo de las - dependencias que ocupa.

Igualmente cuantas gestiones ha efectuado la Corporación Municipal y demás Organismos de Mequinenza que han intervenido en este caso han resultado fallidas.

Los datos que interesan son los siguientes:

Se comunicó pago oficial por la Comisaría de Aguas del Ebro, en fecha 12 de Noviembre de 1.970 mediante Nota Anuncio publicada en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mequinenza, así como citación al propio interesado, habiéndose procedido al pago del justiprecio correspondiente en fecha 26 de Noviembre de 1.970, fotocopia del -- Acta Oficial de pago se adjunta.

Se levantó el Acta de Ocupación en fecha 26 de Noviembre de 1.970, fotocopia de cuyo documento acompañamos.

Fué requerido por la Comisaría de Aguas del Ebro, a -- desalojar la casa en fecha 30 de Noviembre de 1.970, el afectado acusó recibo de la misma en fecha 12 de Diciembre del -- mismo año. En tal escrito se le ratificaba el plazo legal de 2 meses que constaba en el Acta de Ocupación, por lo que dicho plazo cumplió en fecha 26 de Enero de 1.971.

El domicilio del afectado es el siguiente : Grupo José Antonio, letra D, 3er. piso - LERIDA.

En virtud de cuanto antecede, nos vemos precisados a - acudir ante V.E. amparándonos en lo previsto en el Artículo - 59 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y recabar la orden de desalojo, con el --- auxilio de la fuerza pública si fuera preciso.

.../..

Por todo lo expuesto a V.E.

S U P L I C A

Que visto lo expuesto y documentación que se acompaña, así como de cuantas comprobaciones estime convenientes efec-- tuar, se digne ordenar el auxilio de la fueraz pública para - proceder al desalojo del inmueble que ocupa el citado Sr. - - Ibarz Sabaté.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de - V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona, 16 de Abril de 1.971.

EMPRESA NACIONAL HIDRO-ELECTRICA
RIBAGORZANA
DIRECTOR TECNICO

G. Millet Maristany

Anexo: Los citados.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA - Z A R A G O Z A

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRUALICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

JMA/mlv Paseo del General Mola, 28

Zaragoza, a 22 de mayo de 1971

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
s/R N/R
REGISTRO DE ENTRADA
Día 25 MAY. 1971 Mes
F.ª N.º 8546
Destinatario

SALTO DE RIBARROJA
Expediente nº. 11
(Tercer desglose)

EXPROPIACIONES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO
22 MAYO 1971
SALIDA N.º 4998

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

Z A R A G O Z A

C.5

ASUNTO: INFORME SOBRE EXPROPIACION FINCA NÚM. 171 DE D. EMILIO IBARZ SABATE.-

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo interesado en su comunicación de fecha 21 del actual, nº 8768, debo significar a V.E. que en la expropiación de la finca urbana de Mequinenza, nº. 171 del expediente de nuestra referencia, propiedad de D. Emilio Ibarz Sabate, se han cumplido todos los tramites de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

En efecto, por resolución de esta Comisaría de Aguas fechada el 7 de octubre de 1.969, se decretó la necesidad de ocupación, entre otras, de la citada finca nº, 171. En el apartado 2º de la parte dispositiva de esta resolución se decía textualmente:

"2º.- Advertir que en la fase de justiprecio se discutirán las valoraciones de las fincas; las indemnizaciones a los arrendatarios; las indemnizaciones por traslado; las indemnizaciones por interrupción de actividades; y las derivadas del traslado de negocios e industrias afectados, no expropiándose en principio los negocios e industrias al no privar a sus titulares de ejercerlos en Mequinenza o en otro lugar, si bien los interesados que estimen que los mismos desaparecen podrán razonarlo al presentar las valoraciones en la fase de justiprecio".

Posteriormente, en fecha 14 de enero de 1.970, se dictó un nuevo acuerdo complementario del anterior, por el que se ordenaba que en el expediente figurase la vivienda que D. Emilio Ibarz Sabaté ocupaba en su casa de Mequinenza. Esta resolución fué recurrida en alzada por el Sr. Ibarz, en la parte referente a un arrendatario, desestimando el recurso el Ministerio el 30 de abril de 1.970.

MOD. UNE A 4 (210 X 297) 6101

Resuelto el recurso se tramitó la fase de justipreçio y una vez que el expropiado aportó su hoja de aprecio y formuló alegaciones a la presentada por ENHER, el Jurado Provincial de Expropiación determinaba el 30 de octubre de 1.970, fijar el justiprecio de la finca en 1.227.001 ptas. y la indemnización por traslado de la vivienda en 5.000 ptas. Estas cantidades fueron abonadas a D. Emilio Ibarz Sabaté, en el acto oficial de pago celebrado en el Ayuntamiento de Mequinenza el día 26 de noviembre de 1.970.

En esa misma fecha, 26 de noviembre de 1.970, se levantó el acta de ocupación de la finca, de la que se entregó un ejemplar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza para que lo hiciera llegar al expropiado. En esta acta de ocupación se hizo constar que a partir de ese momento se concedía un plazo de dos meses para desalojar las viviendas o locales de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Además del requerimiento incorporado al acta de ocupación, por oficio de esta Comisaría de Aguas fechado el 30 de noviembre de 1.970, recibido por D. Emilio Ibarz Sabaté, según acuse de recibo del Servicio de Correos, el siguiente día 12 de diciembre, se dijo al expropiado:

"En fecha 26 de noviembre de 1.970, se levantó el Acta de ocupación de la finca urbana de Mequinenza, que figuraba con el núm. 171 en el expediente de Expropiación Forzosa nº. 11 de los motivados por el Salto de Ribarroja.

En consecuencia, a partir de la citada fecha 26 de noviembre de 1.970, tienen Vds. un plazo de DOS MESES para desalojar la mencionada finca, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Arrendamientos Urbanos."

Dios guarde a V.E. muchos años.

EL COMISARIO JEFE,

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Negdº. 5

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
29 MAYO 1971
SALIDA | Nº 9136

Oportunamente se recibió en este Gobierno Civil su escrito fecha 16 del pasado mes, en el que en relación con el expediente de expropiación forzosa seguido en Me-- quinenza, solicita el auxilio de la Fuerza Pública para - llevar a efecto la orden de desalojo de la finca expropia da a DON EMILIO IBARZ SABATE, quien a pesar de haberse -- cumplidos todos los trámites legales previstos en el refe rido expediente, se viene negando a desalojar las depen-- dencias que ocupa.

En contestación al mismo, y a la vista de los - documentos que aporta a su citado escrito, le participo - que he resuelto acceder a su solicitud, y por tanto, en - virtud de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento pa ra la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, se -- prestará el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preci- so, a la comisión que se encargue de ejecutar la medida - de desalojo del citado Sr. Ibarz, a cuyo efecto, y a fín de dar las oportunas órdenes a la Comandancia de la Guar- dia Civil, deberá comunicar a este Gobierno Civil el día y la hora en que se vaya a realizar la ejecución citada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 25 de Mayo de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL,

D. Genaro Millet Maristany - Director Técnico de la Empre sa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.
Paseo de Gracia, 132 - B A R C E L O N A -

3
1

Negdº. 5

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
2 JUN. 1971
SALIDA | Nº 9533

Ilmo. Sr.

El Sr. Director Técnico de la Empresa E.N.H.E.R., se ha dirigido a este Gobierno Civil solicitando el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a efecto el desalojo de la finca expropiada a DON EMILIO IBARZ SABATE, quien, a pesar de haberse cumplido todos los trámites legales en el expediente de expropiación, se viene negando a desalojarla.

Para su debido conocimiento le participo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto prestar el auxilio que se solicita, a cuyo fín, la Fuerza Pública acompañará en su día a la Comisión que se encargue de ejecutar el desalojo del citado Sr. Ibarz.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Ilmo. Sr. Comisario de la Comisaría de Aguas del Ebro.

Z A R A G O Z A

Negdº. 5

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
2 JUN. 1971
SALIDA | Nº 9528

El Sr. Director Técnico de la Empresa E.N.H.E.R. se ha dirigido a este Gobierno Civil solicitando el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a efecto el desalojo de la finca expropiada a DON EMILIO IBARZ SABATE, quien, a pesar de haberse cumplido todos los trámites legales en el expediente de expropiación, se viene negando a desalojarla.

Para su debido conocimiento le participo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto prestar el auxilio que se solicita, a cuyo fin, la Fuerza Pública acompañará en su día a la Comisión que se encargue de ejecutar el desalojo del citado Sr. Ibarz.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MEQUINENZA

Empresa Nacional Hidroeléctrica
RIBAGORZANA

Expropiaciones

SALTO DE RIBARROJA
Expediente nº 11
URBANAS MEQUINENZA

AV/mr.

E.N.H.E.R.-Salida
02107 - 11.2.72
Refª

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
16 FEB. 1972
ENTRADA Nº 2498

EXCMO. SR.:

El que suscribe D. LUIS CONDE BORRAS, mayor de edad, casado, Director Administrativo de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S.A. por anagrama ENHER, domiciliada en Barcelona, Pº de Gracia, 132, ante V.E. acuede y respetuosamente

E X P O N E

Que con fecha 2 de Junio de 1.967 se recibió escrito de ese Gobierno Civil nº 9136 de fecha 25 de Mayo del mismo año,- como contestación al escrito de esta Empresa de fecha 16 de -- Abril de 1.971, por el que V.E. había resuleto acceder a la solicitud de prestación de auxilio de la Fuerza Pública, en caso necesario, para proceder al desalojo de la casa ocupada por el expropiado D. EMILIO IBARZ SABATE.

A la vista de su resolución se ha intentado repetidas - veces convencer al afectado de la necesidad de acatar lo legalmente establecido, en evitación de extremos siempre desagradables; no obstante, a pesar de los reiterados intentos, nuestra mediación junto con la de los restantes Organismos de Mequinenza directamente interesados, han resultado baldíos.

A tal efecto nuevamente nos dirijimos a V.E. con el fin de que, de acuerdo con lo resuleto, en virtud de lo previsto - en el Artº 59 del Reglamento de la Ley de E.F., se proceda al desalojo de la casa sita en Plaza del Sol nº 1 de Mequinenza - ocupada por el citado Emilio Ibarz Sabaté.

De acuerdo con lo indicado por V.E. en su escrito, comunicamos que en representación de ENHER acudirá al acto de desalojo D. Antonio Ventura Farré. Asimismo y salvo su mejor crite

.../..

Dirección Postal: Paseo de Gracia, 132 - BARCELONA - 8
Dirección Telegráfica: E N H E R
Teléfono: 227 75 31 227 15 51
Telex: 52162
Horas de oficina: de 8 a 15

rio se ha previsto que dicho acto se efectue el próximo día 25 de Febrero a las 10 horas.

Por todo lo expuesto a V.E.

S U P L I C A

Tenga a bien aceptar el presente escrito y en su virtud ordenar la comparecencia de la Fuerza Pública así como nombrar la Comisión pertinente al efecto.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Barcelona, a 10 de Febrero de 1.972.

EMPRESA NACIONAL HIDRO-ELECTRICA
RIBAGORZANA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Luis Condo

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA - Z A R A G O Z A

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

22 FEB. 1972

SALIDA | Nº 2612.

Negdº. 5

El Sr. Director Administrativo de la Empresa E.N.H.E.R., se dirige a este Gobierno Civil solicitando el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a efecto el desalojo de DON EMILIO IBARZ SABATE, de la finca que le fue expropiada en MEQUINENZA, ya que a pesar de haberse cumplido en el expediente de expropiación todos los trámites legales, se viene negando a efectuarlo voluntariamente.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto prestar el auxilio que se solicita, por lo que espero de V.S. dé las oportunas órdenes para que el próximo día 25 a las 10 horas, asista la Fuerza de su mando que estime precisa, para que presencie la actuación de la Comisión que ha de ejecutar el desalojo, auxiliándola en caso necesario si el Sr. Ibarz hiciese oposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 19 de Febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Teniente Coronel - Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil. - Z A R A G O Z A -

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
22 FEB. 1972
SALIDA | N.º 2.611.

Negdº. 5

Ilmo. Sr.

El Sr. Director Administrativo de la Empresa E.N.H.E.R. se ha dirigido a este Gobierno Civil solicitando el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a --- efecto el desalojo de la finca expropiada en Mequinenza a DON EMILIO IBARZ SABATE, quien, a pesar de haberse -- cumplido todos los trámites legales en el expediente de expropiación, se viene negando a desalojarla.

Para su debido conocimiento le participo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto --- prestar el auxilio que se solicita, a cuyo fín, la Fuerza Pública acompañará el próximo día 25 a las 10 horas a la Comisión que se encargue de ejecutar el desalojo - del citado Sr. Ibarz.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza, 19 de Febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de la Comisaría de Aguas del Ebro.

Z A R A G O Z A

Negdº. 5

GOBIER. O CIVIL DE
ZARAGOZA
22 FEB. 1972
SALIDA Nº 2610.

Sentamé

El Sr. Director Administrativo de la Empresa E.N.H.E.R. se ha dirigido a este Gobierno Civil solicitando el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a --- efecto el desalojo de la finca expropiada a DON EMILIO IBARZ SABATE, quien, a pesar de haberse cumplido los -- trámites legales en el expediente de expropiación, se - viene negando a desalojarla.

Para su debido conocimiento le participo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto --- prestar el auxilio que se solicita, a cuyo fin, la Fuerza Pública acompañará a la Comisión que se encargue de ejecutar el desalojo del citado Sr. Ibarz, que tendrá - lugar el próximo día 25 a las 10 horas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MEQUINENZA

Negdº. 5

Secretaría

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
22 FEB. 1972
SALIDA | Nº 2.609.

Se ha recibido en este Gobierno Civil su escrito fecha 12 del actual, en el que en relación con el expediente de expropiación forzosa seguido en Mequinenza, solicita el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a efecto la orden de desalojo de la finca expropiada a DON EMILIO IBARZ SABATE; quien a pesar de haberse cumplido todos los trámites legales previstos en el referido expediente, se viene negando a desalojar las dependencias que ocupa.

En contestación al mismo, y a la vista de los documentos que aporta a su citado escrito, le participo que he resuelto acceder a su solicitud, y por tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, - se prestará el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera - preciso, a la comisión que se encargue de ejecutar la - medida de desalojo del citado Sr. Ibarz, que ha de te-- ner lugar el próximo día 25 a las 10 horas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL,

D. Luis Conde Borrás,-Director Administrativo de la Empresa
E.N.H.E.R. - Paseo de Gracia nº 132 - BARCELONAA-

DIRECCION GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL

511ª Comandancia - Jefatura

S/Rf.ª	Núm.	Fecha	N/Rf.ª	Núm.
Negociado 5	2612	22-2-72	Servicio	832

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
2 MAR. 1972
ENTRADA N.º 3.284

ASUNTO: Cuenta de haberse prestado auxilio en el desalojo de una vivienda.

C 5

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de la referencia, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que el pasado día 25 del anterior, y a partir de las 10'00 horas y hasta las 16'00 del citado día, se prestó auxilio a la Comisión de la Empresa ENHER, que practicó el desalojo de la vivienda de Don EMILIO IBARZ SABATER, presenciando la actuación hasta su total desalojo, que se practicó sin incidentes de ninguna clase, habiendosido recogidos todos los efectos de mobiliario y enseres por dicha Comisión y depositados en una vivienda desalojada de la citada Empresa en los extramuros de la localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza, 1º de Marzo de 1.972
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

Archívese en el expediente de E.N.H.E.R.

— Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia,
- PLAZA -

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
8 MAR. 1972
ENTRADA N.º 3.579.

EXCMO. SR.

EMILIO YBARZ SABATE, mayor de edad, casado, natural y vecino de Mequinenza (Zaragoza), domiciliado provisionalmente en calle Baja de Fraga, nº 11, ante V.E. acude y

E X P O N E :

Que con fecha 25 de Febrero último se procedió al desalojo del piso de la casa Plaza del Sol, nº 1 de Mequinenza, ocupado por el exponente desde el año 1.914, siendo efectuado por la Empresa ENHER con la presencia de la Guardia Civil de la misma plaza; todo ello cumpliendo órdenes de ese Gobierno Civil de fecha 18 del mismo mes y año.-

Que al dia siguiente, 26 de Febrero fué demolida la mencionada casa, dándome la orden verbal el Sr. Ventura (encargado de la Comisión de ejecutar dicho desalojo y miembro de Expropiaciones de ENHER), de que tenia 15 dias de tiempo para retirar los muebles y demás enseres del piso que desalojaron, pero sin haberme comunicado donde estan depositados para la retirada de los mismos, como tampoco me han entregado ningun inventario o relación de todo, lo que del piso se llevaron para ser depositado.-

Archivado en la carpeta de E.N.H.E.R.

Que el suscrito nunca se negó a desalojar las dependencias que ocupaba por no haberselo dicho jamás; y que el motivo de haber continuado en ellas, fué tan solo el de esperar contestación a una carta escrita a la Comisión Mixta MEQUINENZA-ENHER de fecha 28-10-70 y posteriormente a la que, en Acta Notarial se cursó a la Empresa ENHER de Mequinenza el 4-3-71 (de las que incluyo fotocopias), a lo que da veracidad el escrito dirigido a ese Gobierno Civil con fecha 2-3-71 que confirmo al presente.-

Ante esta situación, lo pongo en su conocimiento, y por los motivos razonados

./...

S O L I C I T A

de V.E., si lo considera justo, interese de dicha Empresa, me informen donde estan depositados los muebles y demás enseres, entrega de inventario de los mismos y lugar donde debo fijar mi nueva residencia definitiva en Mequinenza.-

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Mequinenza, siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

Emilio Loen

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

Z A R A G O Z A.

X

A LA COMISION MIXTA HIDROELECTRICA-MUNICIPAL.

EMILIO YEBRA SAMITIER, mayor de edad, casado, propietario industrial, natural y vecino de Requisenes y afectado por [illegible] VEZ en la casa, sita en la Plaza del Sol, nº 1 de esta población, la que forma parte de la totalidad de sus bienes inmuebles, todos ellos afectados con motivo de la Obra del Salto de Mequinenza del que es concesionaria la "Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribagorzana" ("Enher"), en virtud de poder la finca antes citada, comparece ante esta Comisión y dice:

Que próximo a la fecha de la comunicación por Confederación de Aguas del Ebro, de Zaragoza sobre el desalojamiento del piso que desde el año 1914 (fecha de su nacimiento) viene disfrutando como propietario y ocupado por él, y su familia en la casa referenciada también de su propiedad, y que en su día deberá ser abonado de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, con antelación suficiente

S O L I C I T A

de la buena administración de esta Comisión le sea abonada la indemnización de 50.000 pesetas que corresponde a cada uno de los miembros que integran la familia, excepción del matrimonio y sus hijos; al igual que se ha venido haciendo desde hace algunos años con todos los Maquinenses propietarios y no propietarios que viven ocupados en esas viviendas por la inundación de dicho pueblo, hasta el extremo en algunas excepciones de quienes, después de haber residido en Barcelona una de tres años han sido llamados para pagarselas, y de otros que residiendo en Francia, también han venido a cobrarlas significándoles a la vez que se interesa en contestación lo antes que les sea posible, para de acuerdo con la misma, a su debido tiempo actuar, procediendo en su contido o en otro al desalojo del piso y casa de su propiedad que se ha de deberá efectuarse.-

Creyendo que no duda alguno del resto proceder de esta Comisión Mixta, cuya vida guarde Dios muchos años.

Es Justicia que se pide en Mequinenza, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Recibí original el 31-X-1940 a las 11'30 horas

Emilio Yebra

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION MIXTA HIDROELECTRICA.

José Pagés Costart

Notario

Carmen, 1 y 3, entlo. derecha · Teléfono 21 33 12

Lérida

F. C T

Núm. 951

COPIA DEL A C T A

AUTORIZADA.-

A requerimiento de: DON EMILIO IBARZ SABATE, de Mequinenza.

Lérida, a 4 de marzo de 1971.

TIMBRE DEL ESTADO

14ª CLASE

F 9366893

NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

EN LERIDA, mi residencia, a cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno. ———————

Ante mi, JOSE PAGES COSTART, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, C O M P A R E C E : ——

DON EMILIO IBARZ SABATE, mayor de edad, empleado, casado con Doña Maria del Pilar Oliver Noria, y vecino de Mequinenza, Plaza del Sol, número 1.

Manifiesta ser de regionalidad aragonesa. ——

El número de su Documento Nacional de Identidad, es el 40.624.517. ———————

Le(zonoc,digo) conozco, y me requiere a mi, el Notario, para que a mi conveniencia me persone en la Oficina de Correos de esta ciudad, y deposite/ certificada y con acuse de recibo una carta mecanografiada extendida en un folio de papel común,- firmada por el requirente, cuyo contenido literalmente copiado, dice lo siguiente:

"Casa nº 1 Plaza del Sol-MEQUINENZA.= Expedien

te de Expropiación nº 11.= Salto de Ribarroja.= -

Finca nº 171.= Lérida, 4 de Marzo de 1.971.- - --

E N H E R.- OFICINAS DE EXPROPIACION.- MEQUINENZA

(Zaragoza).== Muy Sres. míos: Habiendo recibido -

su escrito de fecha 23 de Febrero del presente —

año cotejado por el Notario de Maella Don Miguel/

Roca Falcó con fecha 25 del mismo mes y año, el -

que me fué entregado en Lérida por correo certi—

ficado y con acuse de recibo el 1º de los corrien

tes y cumpliendo mañana el plazo de los cinco - -

días que señalan en el referido escrito; comunico

a Vdes. lo siguiente:== 1º - Que con fecha 28 de/

Octubre de 1.970 elevé un escrito a la COMISION -

MIXTA MEQUINENZA-ENHER en solicitud como petición

a la indemnización correspondiente, el que no me/

ha sido contestado hasta la fecha a pesar de ha—

ber transcurrido cuatro meses.== 2º - Que otros -

vecinos y precisamente de la misma manzana que yo

ocupo y hasta uno de la misma casa (habiendo reci

bido el mismo escrito) les ha sido solucionado el

de varias visitas.== 3º - Que por mi parte, hasta el momento presente no he recibido ninguna visita para poder tratar donde debo fijar mi residencia/ al desalojar el piso que estoy ocupando desde el/ año 1.914, para continuar viviendo en Mequinen-- za.== 4º - Que con respecto a los perjuicios de - que hacen referencia en el escrito anteriormente/ citado entiendo no ser yo, el causante, por cuan- to en el momento presente quedan muchos edificios de la misma manzana y a la misma altura que el — del recurrente, pendientes del derribo, asi como/ también la Iglesia de Mequinenza.== Por todo cuan to antecede ruego a ustedes tengan la bondad de - tratarme como todos los Mequinenzanos, dándome — las correspondientes facilidades para poder termi nar el desalojamiento del piso que ocupo.== Con - gracias anticipadas y pendiente siempre de sus no ticias, salúdales atentamente, su affmo. s.s. - - q.s.m.e.- Emilio Ibarz.- Rubricado.-"

Introduzco la referida carta en un sobre que - rubrico y sello con el de la Notaria, que lleva -

la siguiente dirección: "E N H E R.- OFICINAS DE/

EXPROPIACION.- MEQUINENZA (Zaragoza)." ———————

Acepto el requerimiento que desarrollaré en —

la forma procedente. ———————————————

Leo la presente acta al compareciente, adverti

do de su derecho a leerla, del que no usa, la a—

prueba, ratifica y la firma. ———————————

De conocerle y en lo procedente, de lo demás -

contenido en este instrumento público, extendido/

en este solo pliego de la clase decimocuarta, yo,

el Notario, doy fé.= Emilio Ibarz.= Signado: José -

Pagés Costart.=Rubricados y sellado.----------

DILIGENCIA.- Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del mismo dia de su autorización, me --

persono en la Oficina de Correos de esta ciudad,--

en donde deposito certificada y con acuse de reci-

bo la carta objeto de la precedente acta, en garantía de lo cual me dan un resguardo que tiene el número 214.==De todo lo que yo, el Notario, doy fé.-

Signado: José Pagés Costart.=Rubricado y sellado.-

OTRA.-Siendo las doce horas y cinco minutos del/

TIMBRE DEL ESTADO

14ª CLASE



G0418261

dia ocho del mes y año de su autorización, el ---
cartero me hace entrega del acuse de recibo del
acta en cuestión, que lleva fecha 5 de 3 de 1.971;
en el lugar correspondiente a la firma del desti-
natario, consta:"Alejandro Sanchez;" Rubricado;-
estando en blanco el del empleado de la Oficina/
de destino; existiendo un sello en tinta que es/
ilegible.== De todo lo que yo, el Notario,doy fé.

Signado:José Pagés Costart.=Rubricado y sellado.-

CONCUERDA con su original que con el número al princi-
pio indicado, obra en mi protocolo general corriente de
instrumentos públicos,donde dejo nota.-Y a requerimien-
to del compareciente, libro esta copia,en dos pliegos -
de la clase decimocuarta,Serie F. números 9.366.893, y
el del presente, de la Serie G.,que signo,firmo y rubri
co,en Lérida, a quince del mes y año de su autorización.

DOY FE/.=

NOTARIA DE D. JOSE ... COSTART - VALLS

CORREOS Envío CERTIFICADO núm. .....

Recibo justificante de la imposición

214 11'50

E N H E R

DESTINATARIO .....

~~Calle~~ Oficinas Expropiación n.º .....

en MEQUINENZA (Zaragoza)

Clase de envío (1) Carta acuse recibo

Sello de fecha

DELEGACION Prueba de Empleado,
-4 MAR 71
LERIDA

(Léase al reverso)

(1) Cartas impresos muestras

SERVICIO DE CORREOS **AVISO DE RECIBO**

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º ..... *depositado el* ..... *19*....

Clase del envío certificado: Carta (1)

Valor declarado Ptas. ..... (2)

Giro Postal de Ptas ..... (2)

Notificación n.º ..... *fecha* .....

Referencia ..... (2)

Destinatario: ENHER

en Mequinenza (Zaragoza)

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede

Acta 951/71

2 PTAS ESPAÑA CORREOS

2 PTAS ESPAÑA CORREOS

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

D. .....

Notaría de
D. José Padés Costart
Carmen 1ay 3 Entlo. Derecha. Telf. 13812
L E R I D A

Domicilio: .....

Población: .....

Provincia: .....

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
5 MAYO 1972
ENTRADA N.º 6436

C 5

EXCMO. SR.

EMILIO YBARZ SABATE, mayor de edad, casado, natural y vecino de Mequinenza, (Zaragoza) con domicilio provisional en calle Baja de Fraga, nº 11, ante V.E. con el mayor y debido respeto atentamente

E X P O N E:

Que con fecha 15 de marzo último se recibió el escrito de ese Gobierno Civil del dia 11, con sello de salida del 13 y nº 4.010 en el que se me decia que con aquella misma fecha se dirigian al Sr. Alcalde de Mequinenza con el ruego de que me facilitara los datos que en mi escrito del 7-3-72 fueron solicitados a traves de ese Gobierno Civil, consistentes en:

Donde se hallan depositados los muebles y demas enseres que sacaron del piso desalojado el 25-2-72 por Orden Gubernativa del 18, sito en la Plaza del Sol, nº 1; Inventario de los mismos y lugar donde debo fijar mi nueva residencia en Mequinenza.-

Que al haber transcurrido 50 dias sin recibir ninguna noticia al respecto, y ante la necesidad de precisar varias cosas de las almacenadas, tales como objetos para mi familia, asi como tambien libros de estudios de mis hijos; es por lo que me veo de nuevo en la obligación de ponerlo en su conocimiento.-

Antecedente

Por cuanto antecede,

S O L I C I T A

De V.E., si lo considera oportuno, tenga la bondad de recabar de dicho Sr. Alcalde de Mequinenza, me informe de los datos que en el citado escrito de ese Gobierno Civil se interesaban.-

Gracia que el recurrente espera merecer del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Mequinenza, cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos.-

Emilio Ybarz

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

Z A R A G O Z A.

Negdº. 5

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
12 MAYO 1972
SALIDA | N.º 2.217

Con fecha 13 del pasado Marzo me dirijí a - V.S. solicitando información en nombre de D.EMILIO -- YBARZ SABATE, relativa al lugar donde se encontraban depositados los muebles y demás enseres de su propiedad, al tiempo que se manifestaba que el interesado - había solicitado inventario de los mismos así como que se le indicase donde debe fijar su nueva residencia definitiva en MEQUINENZA.

Como se recibe nuevo escrito del solicitante reiterando dicha información, espero de V.S. informe a la mayor brevedad posible sobre los puntos expuestos, para conocimiento del interesado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL, secta.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de - MEQUINENZA -

AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE MEQUINENZA
(ZARAGOZA)

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
19 MAYO 1972
ENTRADA Nº 7096

NUM. 361

En contestación a su atento escrito fecha 9 del actual, Negociado 5º, nº. 7.217, con relación al desalojo de la vivienda propiedad del vecino D. EMILIO IBARZ SABATE, tengo el honor de comunicarle:

1º.----Que según informa la Guardia Civil de éste Puesto, cuya copia acompaño, los muebles y enseres de D. Emilio Ibarz Sabate fueron depositados en un almacen de D. Joaquin Aran Catalan, M-70, E-5, sito en la prolongación de las C/Baja y Alta de Fraga.

E.N.H.E.R.

2º.----Asi mismo se remite fotocopia del inventario facilitada por la misma Autoridad Local.

Antecedentes

3º.----Respecto a "donde debe fijar su nueva residencia definitiva en Mequinenza" por parte de ésta Alcaldia no existe ningún inconveniente la fije donde sea, debiendo presentar la Baja de Empadronamiento de Lérida, tanto si se instala en regimen de alquiler o de propietario si se trata de vivienda ya construida, porque si decide construirsela él, deberá ademas solicitar la preceptiva licencia municipal, acompañada del Proyecto con arreglo a la Ley.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Mequinenza, 16 de Mayo de 1.972.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEQUINENZA · ALCALDIA

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. ZARAGOZA.

DIRECCION GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL

511ª COMANDANCIA

PUESTO DE MEQUINENZA

S/Rf.ª Núm. 153 Fecha 21--3--972 N/Rf.ª Núm. 76

ASUNTO: Informando del desalojo de una vivienda por la Empresa Enher y lugar del almacenamiento de los enseres .así como remitiendo Relación de efectos extraidos.-

En contestación a lo interesado en su respetado escrito referenciado, dimanante de otro del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia núm.4.009 de fecha 11 del actual; tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.,que por Orden de la citada primera Autoridad Civil, fue ordenado a este Puesto, que a partir de las 10' oo horas del pasado día 25 de febrero se diera protección y auxilio a los representantes de la Empresa Enher, para proceder al desalojo de la vienda propiedad de D.EMILIO IBAR SABATER,por haberse cumplido en el expediente de expropiación los trámites legales, continuandose negando a efectuarlo voluntariamente y en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 59 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, ordenaba se procediera a que por la fuerza de este Puesto se diera protección y ausilio para presenciar la actuación de la Comisión que llevara a cabo la ejecución del desalojo,auxiliandola en caso que el Sr. Ibarz hiciese oposición.

Dicho desalojo se procedió a efectuarlo con un representante enviado de Barcelona por la Empresa Enher, la fuerza al mando del que suscribe hecesaria, así como varios empleados de la citada Empresa para el desalojo con un camión para su traslado, y a los pocos minutos de empezar a desalojar la vivienda se presentarón los citados propietarios D. Emilio Ibarz Sabater, su esposa y un cuñado del mismo hermano de su esposa llamado Manolo, quién

le pidió el resentante de Enher si les dejaba extraer unos objetos de la vivienda, así como unas imagenes, cuya petición le fue concedida por dicho representante, y una vez finalizado de extraer los citados objetos por su propietario esposa y cuñado, el Sr. Ibarz le dijo al respresentante de Enher si los muebles y enseres los podia llevar él a su domicilio a lo que le contestó que sí, pero al poco momentos, le volvió a decir que nó que los llevarán ellos que los extraian de la vivienda, continuandose el dasalojo por dichos representantes de Enher, volviendo antes de marcharse el Sr. Ibarz a interesarse a cerca del citado representante de Enher donde serian depositados dichos enseres, manifestandole que en la calle prolongación de Baja y Alta de Fraga en un almacén de D. Joaquín Aran Catalan M-70 E.5. a cuyo local fueron transportados y depositados en un camión que diariamente efectua trabajos para la citada Empresa Enher, adjuntandose fotocopia de la relación de muebles y enseres que fueron extraidos del citado inmueble, todos ellos de muy escasísimo valor y sin provecho la mayor parte de las cosas.-

Dios guarde a V. muchos años
Mequinenza 21 de Marzo de 1.972
EL SARGENTO COMANDANTE DE PUESTO

Señor Alcalde Presidente de la Corporación Municipal de la localidad de,-

MEQUINENZA

Negdº. 5

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA
30 MAYO 1972
SALIDA | Nº 8272

Oportunamente se recibieron en este Gobierno Civil sus escritos en los que solicitaba se le comunicase donde se hallaban depositados los muebles y demás enseres que fueron desalojados del piso que venía ocupando Vd. en MEQUINENZA, a pesar de haberse cumplido todos los trámites exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

En contestación al mismo, y una vez obtenida respuesta del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, al que se remitió su petición, adjunto le envío fotocopia del inventario de los muebles y enseres que fueron retirados de la citada vivienda, y que se encuentran depositados en un almacén de D. Joaquín Arán Calatán de dicha localidad.

Respecto al lugar donde debe fijar su nueva residencia definitiva en MEQUINENZA, le participo que según informa aquella Autoridad Local, no existe ningún inconveniente en que la fije donde desee, debiendo presentar la baja de empadronamiento en Lérida, tanto si se instala en régimen de alquiler o de propietario, si se trata de vivienda ya construída, porque si decide construirla por su cuenta, deberá solicitar además la preceptiva licencia municipal de obra, acompañada del proyecto, con arreglo a la Ley.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 27 de Mayo de 1972.

EL GOBERNADOR CIVIL,

D. Emilio Ybarz Sabaté. - C/ Baja de Fraga nº 11

- MEQUINENZA -

CORREOS Envío CERTIFICADO núm. DR 453

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO D. Emilio Ybarz Sabaté.

Calle Baja de Fraga n.º 11

en MEQUINENZA.

Clase del objeto (1) Depósito muebles.

Sello de fechas

CERTIFICADO 3 MARZO 72 LA PL

Firma del empleado,

(Véase al reverso)

(1) Cartas, impresos, objetos, medicamentos, etc.

Regl. 5

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar con *derecho a* *indemnización* cualquier clase de certificados.

1. *Dos meses* para los que circulen: *a*) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos y Andorra. *b*) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo *a*) y del *b*).

3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra *reembolso:* los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de *tres años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad.

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Ngdo. 5°

Oficina de origen del envio:
(que consignará los datos)
GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA.

Envio n.º 453 *depositado el* 30 -5- *19* 72

Clase del envio certificado: escrito *(1)*

Valor declarado Ptas. ..... *(2)*

Giro Postal de Ptas ..... *(2)*

Notificación n.º ..... *fecha* .....

Referencia sobre depósito de muebles. *(2)*

Destinatario: D. Emilio Ybarz Sabaté

en MEQUINENZA

C/ Baja de Fraga nº 11.

(1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede





D. .....

Domicilio: .....

Población: .....

Provincia: .....

El que suscribe declara que ~~el giro~~ el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente ~~pagado~~ entregado el 31-5 de 19 [illegible]

Sello de la oficina de destino

CERTIFICADO 31 MAYO 1965 CERTIFICADO

Firma (1)

(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)

P.O. Pedro Díaz

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 0,40 PTS

Grál. M. Yañez